



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0124-2025-MPGCH/A

Cascas, 05 de junio de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

VISTO:

Informe N° 1090-2025-MPGCH-OGPP de fecha 04 de junio de 2025, suscrita por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 167-2025-MPGCH/GM de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM-MPGCH-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), por lo que guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, economía y administración en los asuntos de su competencia .

Que, la Audiencia Pública de Rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que se considera de su importancia , ya que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración en sus planes de desarrollo y presupuesto de la gestión pública; en ese sentido, para el mejor desarrollo de estas Audiencias Públicas es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y mecanismos que deberá cumplir la Municipalidad Provincial de Gran Chimú a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM-MPGCH-A, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba el reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Gran Chimú, el cual establece las *directrices para el desarrollo* de las audiencias como mecanismos de rendición de cuentas, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Estas audiencias se llevan a cabo en los meses de mayo y setiembre de cada año.

Que, a través de este espacio democrático, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú informa a la ciudadanía sobre los aspectos más relevantes de los sistemas administrativos, así como los principales resultados y logros alcanzados por los órganos de línea. Asimismo, se recoge la opinión y propuestas de los ciudadanos y organizaciones sociales, contribuyendo así una gestión más participativa, inclusiva y orientada a la toma de decisiones con enfoque ciudadano, conforme a lo establecido por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el principal objetivo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, es rendir cuentas sobre la ejecución de las metas y actividades del periodo correspondiente, evaluando su cumplimiento y eficacia de esta manera,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



se fortalece la relación entre el Gobierno Local y la ciudadanía, promoviendo un ejercicio de gobernanza transparente y corresponsable.

Que, los logros obtenidos durante el periodo antes señalado, se presentan a nivel de órganos que conforman la entidad, tales como: Órgano de Gobierno, Órgano de Alta Dirección, Órgano de Dirección, Órgano de Control Institucional, Órgano de Defensa Jurídica, Órgano de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, Órgano de Línea y Órgano Desconcentrado.

Que, el Artículo 29º Difusión del Informe de Rendición de Cuentas, precisa que el informe de Rendición de Cuenta debe ser difundido en el Portal Web Institucional de la Entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Que, en cumplimiento al Artículo 10.4 y el Artículo 29º del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Provincia Gran Chimú, se debe disponer la aprobación del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Provincia Gran Chimú, mediante acto resolutivo.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1090-2025-MPGCH-OGPP, de fecha 04 de junio de 2025 remite adjunto el INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2025, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, así mismo la publicación en el portal de Web Institucional, recomendación concordante con el Informe N° 167-2025-MPGCH/GM, de fecha 04 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20º numerales 6) y 17) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2025 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE los actuados a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipal Provincial Gran Chimú para la difusión del INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2025 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú y de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.munigranchimu.gob.pe y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad en cumplimiento del Artículo 25º de la Ordenanza Municipal N°010-2025-CM-MPGCH-A, que aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación oportuna de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE